

Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 293 DE 2020

FEELING COMPANY S.A.S.

Nit. 811.025.635-7

ALEJANDRO PELÁEZ RENDÓN

Calle 12 No. 31 – 193

Medellín (Antioquia)

Teléfono: 3524211

info@feelingcompany.com

Respetados señores:

Una vez analizada su oferta para la prestación de servicios para la planeación e implementación de estrategias de mercadeo y comunicaciones, las cuales se ejecutarán por medio de las diversas actividades y disciplinas de marketing, endomarketing y comunicaciones, orientadas a fortalecer la posición de Positiva Compañía de Seguros S.A. en el mercado y al interior de la compañía.; el Vicepresidente de Negocios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo 9. Modalidades de Selección, numeral 9.1.-Invitación Pública, del Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico versión No.4. el cual reza: *“Esta modalidad de selección se utilizará en los procesos cuya complejidad del objeto a contratar amerita una ponderación de factores técnicos y económicos de las propuestas por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.”*, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que Positiva Compañía de Seguros S.A. a través de la Vicepresidencia de Negocios contempló la necesidad de recibir propuestas para contratar una agencia de publicidad que preste los servicios de planeación e implementación de estrategias de mercadeo y comunicaciones, las cuales se ejecutarán por medio de las diversas actividades y disciplinas de marketing, endomarketing y comunicaciones, orientadas a fortalecer la posición de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- 2) Que Positiva Compañía de Seguros S.A. a través de la Vicepresidencia de Negocios, adelantó el proceso de Invitación Pública No. 3 de 2020 de acuerdo a lo contemplado en el Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico con el fin de adelantar el proceso y recibir ofertas para contratar una agencia de publicidad.
- 3) Que el proceso de Contratación fue presentado por la Vicepresidencia de Negocios y revisado en el Comité Asesor de Contratación del día 13 de marzo de 2020.

4) Que Positiva Compañía de Seguros S.A., para la selección objetiva del ofrecimiento mas favorable, desarrolló el proceso de difusión a través de su página WEB, definiendo los términos de presentación de las ofertas.

5) Que la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones, elaboró los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 03 de 2020, con la asesoría de la Gerencia de Abastecimiento Estratégico y dio apertura al proceso el día 24 de marzo de 2020.

6) Que en los Términos de Referencia, se incluyeron los requisitos habilitantes de contratación en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos, así como los factores de ponderación y criterios de evaluación de las ofertas.

7) Que el día 1 de abril de 2020, a las 4:00 p.m., se realizó el cierre de la Invitación Pública No. 3 de 2020 a través de correo electrónico a contratacion@positiva.gov.co por medio de la "Multiplataforma DROPBOX", debido a la contingencia presentada por la COVID – 19, cumpliendo con el cronograma establecido en la **Adenda No 1**, y se presentaron las siguientes ofertas:

| No. | NOMBRE DEL OFERENTE |
|-----|-----------------------------------|
| 1 | UT HAROLD – ARIADNA |
| 2 | UT BRM - BOMBAI |
| 3 | CONSORCIO Gg |
| 4 | PRAGMA EVENTOS Y MARKETING S.A.S. |
| 5 | CONSORCIO SM – 911 – CM |
| 6 | FEELING COMPANY S.A.S. |
| 7 | LINKTIC S.A.S. |
| 8 | UT AGENCIA POSITIVA 2020 |
| 9 | UT CREARE DISEÑO – MENTOR 360 |

| | |
|----|---------------------------|
| 10 | UT POSITVA ATL – BTL 2020 |
|----|---------------------------|

8) Que el Vicepresidente de Negocios de Positiva Compañía de Seguros S.A., mediante oficio designó el Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 3 de 2020, quién adelantó las verificaciones Jurídica, Técnica, Financiera y la evaluación de las ofertas.

9) Que se presentaron observaciones en cada una de las etapas, la cuales fueron resueltas por el Comité Evaluador.

10) Que el presupuesto oficial de la contratación se estableció con base en el estudio de mercado realizado previamente, tal como quedó plasmado en documento oficial de la etapa pre-contractual de la Invitación Pública No. 3 de 2020, fijándose en consecuencia como presupuesto oficial estimado la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/Cte (\$6.589.650.515)**. Los valores anteriormente relacionados, incluyen el impuesto del IVA, aumentos de carga prestacional por cambio de año y demás impuestos a que haya lugar.

11) Que una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas, el oferente que obtuvo la mejor calificación, fue la empresa FEELING COMPANY S.A.S. identificada con el NIT 811.025.635-7 con un puntaje total de 791 de 1000 puntos posibles.

12) Que el valor del presente contrato es hasta la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/Cte (\$6.589.650.515)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar durante las vigencias 2020 y 2021 para la Invitación Pública No. 3 de 2020.

13) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a EL CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

14) Que toda la documentación de la Invitación Pública No. 3 de 2020 fue publicada en la página WEB de la Compañía y hace parte integral del presente contrato.

La prestación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a la prestación de servicios para la Planeación e Implementación de estrategias de mercadeo y comunicaciones, las cuales se ejecutarán por medio de las diversas actividades y disciplinas de marketing, endomarketing y comunicaciones, orientadas a fortalecer la posición de Positiva Compañía de Seguros S.A. en el mercado y al interior de la compañía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, los estudios previos, los factores y criterios habilitantes y de ponderación, así como la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados, hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por esta Aceptación de Oferta se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo de la Aceptación de Oferta, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar de la Aceptación de Oferta.
10. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo de la Aceptación de Oferta, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos

para la Protección de Datos Personales de la Compañía.

11. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta de la Aceptación de Oferta.
12. Acatar las disposiciones de las Políticas de Manejo de Marca de la Compañía.
13. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Específicas

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Desarrollo de Campañas Publicitarias.
2. Actividades de BTL.
3. Actividades de ATL.
4. Asesoría y capacitación en tendencias del mercado y de la competencia.
5. Operación logística.
6. Asesoría en el manejo y construcción de conceptos de comunicación aplicables para diversos grupos objetivos.
7. Estrategias y actividades de relacionamiento con el cliente.
8. Planeación, diseño, desarrollo y ejecución de estrategias para el ecosistema digital.
9. Apoyo a las estrategias de los canales comerciales.
10. Apoyo en la implementación del Plan de comunicación Interna y Externa.
11. Soporte, apoyo y producción en el desarrollo de piezas gráficas.
12. Relaciones públicas.
13. Suscripción, monitoreo y Plan de Medios (central de medios).
14. Investigaciones de mercado.
15. Servicios estratégicos para dar continuidad al modelo de experiencia del empleado.
16. Servicios de comunicación dirigida de relacionamiento a través de una herramienta de envío de correo electrónico al cliente interno.
17. Servicios tácticos para el desarrollo de conceptos creativos, alineados con las brechas identificadas en temas de ambiente, cultura y gestión de cambio organizacional,
18. Actividades BTL (activaciones para campañas de clima, cultura y gestión de cambio organizacional), diseño y producción de piezas gráficas enmarcadas en acciones internas.
19. Contar con toda la logística, recurso humano, infraestructura, equipos, y en general todo lo necesario para la elaboración de acciones BTL (campañas, activaciones y comunicación dirigida).
20. Las respuestas a solicitudes de conceptos creativos o campañas internas sean recibidas a más tardar 6 días hábiles después de la entrega de la solicitud.
21. Se definen máximo 10 días hábiles para entrega de material POP y acciones BTL.
22. Se define máximo 5 días hábiles para entrega de piezas gráficas.

Garantizar total reserva y confidencialidad en temas propios de la organización ejemplo: ambiente laboral, factores psicosociales, temas de liderazgo, cultura organizacional entre otras, las cuales no pueden ser divulgadas, ni conocidas por persona alguna diferente al personal estrictamente necesario para su lectura y desarrollo de estrategias corporativas. Presentar los informes que le sean solicitados por los supervisores, los requeridos para el pago, así como el informe final, el cual debe contener un documento memoria con todos los soportes de las actividades, eventos y demás necesidades ejecutadas dentro de este objeto contractual.

OPERACIÓN LOGÍSTICA

23. Recibo de material (identificación del proveedor, descripción, código, cantidades).
24. Bodegaje (custodia) de material impreso y promocional.
25. Registro y Administración de Inventario.
26. Alistamiento (rotulación, conteo).
27. Empaque (mano de obra, cajas, láminas de burbujas).
28. Embalaje (rótulos adhesivos, cinta, cajas hasta de 30 Kg).
29. Distribución en Bogotá y a nivel Nacional.
30. Montaje y Desmontaje de Stands para eventos y activaciones BTL en la ciudad de Bogotá.
31. Servicios logísticos para el montaje de activaciones en fechas especiales que incluya infraestructura de sonido y audiovisual, alimentación, personal logístico, material de comunicación e impresos, insumos y material de producción.
32. Entrega de material POP, materiales e insumos.
33. Instalación de materiales en fechas especiales.

Entregar el material, de acuerdo con lo siguiente:

34. Dentro de la ciudad de Bogotá: según la demanda que se presente y directamente al usuario final de la mercancía.
35. Para destinos fuera de la ciudad de Bogotá: La entrega debe hacerse directamente al operador logístico dispuesto por Positiva, previas instrucciones.
36. Para realizar los envíos fuera de la ciudad de Bogotá, Positiva suministrará guías del operador con el cual el área administrativa de la Compañía tiene contrato (si aplica).
37. Manejo de inventario de material en Bodega.
38. La bodega con la cual se suministre el servicio debe quedar ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá y nunca en zonas francas.
39. La bodega debe tener horarios flexibles, nocturnos y fines de semana y feriados cuando se requiera.

INVESTIGACIONES DE MERCADO

40. Diseño y estructuración de estudios de investigación de mercados
41. Hacer seguimiento a la ejecución de las investigaciones de mercados
42. Presentar los resultados de las investigaciones de mercados

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Asesorar en el desarrollo de estrategias en la planeación, selección, ejecución y compra de plan de medios masivos, en conjunto con la central de medios, siempre y cuando esta disciplina se active. Positiva podrá sugerir medios ATL que hagan parte del plan de medios. Adicionalmente, la agencia y el Media Partner podrán sugerir medios alternativos basándose en los lineamientos de la estrategia de marca y el target acordado. Deberá planear, analizar, recomendar, negociar, comprar y hacer seguimiento a la pauta de medios, audiencias, programas, intensidad, fechas, páginas, formatos de pauta, TRP'S, costos y descuentos logrados, es decir todos los detalles para la implementación. Deberá presentar los resultados arrojados por los diferentes estudios de medición existentes como IBOPE, EGM Y TGI.

Adicional deberá realizar el chequeo y control de la pauta ordenada con pruebas de medición. Responderá por la pauta y el pago directo y oportuno a los proveedores.

43. Coordinar con Positiva las participaciones publicitarias, de marca y académica en eventos, activaciones de marca y demás actividades BTL en que la compañía decida participar garantizando los mejores precios, ubicación, exhibición y negociación para Positiva, respetando la imagen de marca.
44. Crear y diseñar artes, piezas gráficas, de video, radiales, digitales, publicidad interior y exterior y medios impresos para apoyar las diversas actividades de comunicación que la Compañía requiera.
45. Realizar el Desarrollo Creativo, la Producción, Postproducción y Ejecución de las campañas publicitarias que Positiva determine.
46. Desarrollar, asesorar e implementar estrategias y planes de acción para el sitio web, las redes sociales y del ecosistema digital que Positiva requiera.
47. Acompañamiento en la ejecución de estrategias de Relaciones públicas y de comunicación corporativa. El equipo debe encargarse de la convocatoria de los medios de comunicación para:
48. Ruedas de prensa.
49. Tour de medios.
50. Reuniones con clientes estratégicos.
51. Gestionar las publicaciones en los medios de comunicación a partir de los comunicados de prensa.
52. Soporte técnico en la producción de videos y piezas radiales.
53. Acompañamiento en el manejo de crisis.
54. Actualizar y entregar la base de datos de contactos de los periodistas a nivel nacional.
55. Asesorar el tema de imagen de marca o piezas que se deriven de la relación contractual.
56. Asistir a las reuniones de seguimiento, entrega de información, revisiones y presentaciones que solicite el Supervisor del contrato.
57. Contar con la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad.
58. Propender por la calidad del servicio y por la idoneidad de los equipos de trabajo, y por la oportunidad en la entrega de los servicios solicitados para la ejecución del contrato.
59. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Supervisor del contrato y presentar los informes con los respectivos soportes que le sean solicitados.

60. Para el cumplimiento oportuno en el suministro del material solicitado el CONTRATISTA se debe comprometer a cumplir con los plazos de entrega acordados en los formatos de solicitudes, correo electrónicos, actas de seguimiento de actividades y/o reporte de estatus; según cada producto o servicio de manera independiente; contemplando las variables de complejidad del producto y servicio, nivel de prioridad de Positiva Compañía de Seguros, tiempo de revisión, aprobación y realización de ajustes si hay lugar a ellos.
61. Mantener un control administrativo y financiero.

Planeación

62. Realizar el diagnóstico actual de la categoría de seguros.
63. Desarrollar un diagnóstico actual en materia comunicacional de la categoría de seguros.
64. Asegurar que las estrategias y acciones que se desarrollen guardarán relación con la identidad y unidad de marca.
65. Seguimiento y control de las actividades que se ejecuten durante el contrato.
66. Hacer entrega al Supervisor del contrato de todos los documentos, reportes escritos, desarrollo de herramientas estratégicas, análisis de competencia, revisión de tendencias, información de consumidor, entre otros, que se hayan realizado y aportado durante la ejecución del contrato.
67. Proponer y desarrollar estrategias enfocadas al conocimiento, imagen, comunicación y posicionamiento general de la marca.

Administración

68. El contratista deberá asignar un recurso administrativo y un equipo de trabajo que ejecuten las actividades específicas del contrato. Este equipo de trabajo debe asistir a las diferentes reuniones de seguimiento para el desarrollo y ejecución de los trabajos.
69. El equipo de trabajo asignado por el contratista deberá tener disponibilidad de tiempo para cumplir con los requerimientos y las necesidades de POSITIVA durante la vigencia del contrato.
70. Deberá garantizar la cantidad de los miembros del equipo de trabajo y su disponibilidad con el que se comprometió en su propuesta.
71. Por cualquier motivo que se presenta un cambio de alguno de los miembros en el equipo de trabajo, se deberá notificar por correo electrónico con máximo un día hábil.
72. POSITIVA podrá solicitar el cambio de cualquier miembro del equipo de trabajo en cualquier momento, si a juicio del Supervisor no cumple con funciones, perfil y las responsabilidades requeridas y acordadas.
73. Mantener un control administrativo eficiente sobre los trabajos y costos involucrados en la cuenta.
74. Realizar el control y seguimiento sobre ejecución de los recursos del contrato que indique el movimiento de las solicitudes y presupuestos aprobados.
75. Realizar entre una y cuatro reuniones de seguimiento al mes de manera presencial entre el contratista y el Supervisor para realizar el seguimiento del estado de la

ejecución de la estrategia y trabajos solicitados con el fin de llevar una debida planeación y avance de los compromisos acordados.

76. Toda pieza debe tener su aprobación por escrito antes de su producción, emisión o publicación por parte de alguno de los miembros del equipo de mercadeo y comunicaciones.
77. Desarrollar y presentar reportes de análisis estratégico de la comunicación e inversión publicitaria de la competencia en la categoría de Seguros cuando se solicite.
78. Asumirá la responsabilidad y los gastos cuando en la ejecución de las solicitudes emitidas por Positiva Compañía de Seguros S.A. vayan en contra posición de lo aprobado y verificado por cada uno de los Supervisores.
79. Se compromete a hacer preproducción, producción y postproducción con el acompañamiento del Supervisor y el equipo de comunicaciones asignado por POSITIVA, siempre y cuando sea solicitado.
80. POSITIVA podrá solicitar al contratista el diseño y la producción de campañas o comunicaciones adicionales con temáticas diferentes a las presentadas en los presentes términos de referencia siempre y cuando sean incluidos y cubiertos por los recursos disponibles de la presente contratación.
81. Deberá entregar los artes finales de los trabajos que se desarrollen en la vigencia del contrato.
82. Se deberá presentar mínimo 3 cotizaciones que deben incluir la descripción del producto que se va a realizar, sus características y servicios que se van a recibir. Esto con el fin de tomar la decisión del proveedor más conveniente y soportar el presupuesto. POSITIVA podrá solicitar una sola cotización para dar cumplimiento con los tiempos de respuesta de los trabajos, disponibilidad del bien o servicio requerido o en caso de que solo un proveedor tenga el bien o servicio de manera exclusiva.
83. El contratista debe realizar recomendaciones estratégicas, ideas y producción para actividades a realizar que considere pertinentes para alcanzar los objetivos propuestos, siempre y cuando su elaboración no vaya en contra de los lineamientos de la marca y exceda el presupuesto asignado.
84. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS podrá cotizar el desarrollo de la producción de conceptos de BTL, Digitales y de otro tipo de propuestas realizadas por el contratista, con otras compañías diferentes a las asociadas con el contratista.
85. El desarrollo de las piezas deberá estar acorde con las Políticas de Manejo de Marca de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.
86. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.

Producción

87. Realizar la producción del material gráfico necesario para la implementación y puesta en marcha de las campañas requeridas.
88. Si POSITIVA encuentra un proveedor que ofrezca las mismas condiciones en el mercado que represente un ahorro, calidad y tiempos de respuesta podrá contratar con dicho proveedor.

89. Garantizar y supervisar la calidad de los materiales, los elementos utilizados y el trabajo final en la producción.
90. Presentar las pruebas de color para impresión o producción, con el fin de gestionar su aprobación antes de proceder a la impresión final.

Medios

En caso de llegarse a contratar o a requerir la activación de la compañía en medios de comunicación masiva, el proveedor deberá cumplir con:

91. Desarrollo de estrategias de medios de comunicación masivos: televisión, radio, revista, prensa, publicidad exterior, digital y en cualquier otro medio alternativo que se considere, basándose en los lineamientos de la estrategia de marca.
92. Planear, analizar, recomendar, negociar, comprar y hacer seguimiento a la pauta en medios de comunicación de carácter masivo: televisión, radio, revista, prensa, publicidad exterior, digital y en cualquier otro medio alternativo que se considere, basándose en los lineamientos de la estrategia de marca y el target acordado.
93. Elaborar y presentar el plan de medios a ejecutarse según el tiempo acordado con el Supervisor. El plan debe incluir la información necesaria como franjas, alcance, frecuencia, objetivos de medios, audiencias, programas, fechas, páginas, formatos de pauta, TRP's, costos y descuentos logrados, es decir todos los detalles para la implementación entre otros. Las tarifas no podrán ser superiores a los valores y porcentajes de descuento presentados en la propuesta.
94. Incluir reportes actualizados correspondientes al comportamiento y consumo de medios.
95. Deberá presentar dentro de la ejecución del contrato los resultados arrojados por los diferentes estudios de medición existentes en el mercado como lo son: Ibope, EGM, TGI y mecanismos de medición para medios digitales.
96. Realizar los ajustes necesarios a la estrategia de medios, según los resultados del seguimiento y la medición efectuada.
97. Controlar y hacer seguimiento a la pauta ordenada y presentar sus respectivos soportes de ejecución.
98. Entregar con cada cuenta los soportes de las publicaciones y/o de la pauta de acuerdo con los requerimientos de cada proceso, de la siguiente manera:
99. Publicidad radial, televisiva y otras: una certificación del Proveedor.
100. Publicación en prensa y revistas: un ejemplar por cada publicación.
101. Publicidad Exterior: Reporte fotográfico y certificación del medio.
102. Responder por la programación y envío del material audiovisual, cuñas y material gráfico y sus respectivas copias a los medios en los que se vaya a pautar.
103. Presentar informe del avance, desarrollo de los planes y actividades de medios ejecutadas, indicando las órdenes y presupuestos aprobados, fechas, producto y saldo disponible.
104. Realizar monitoreo de medios con entrega de reportes sobre noticias publicadas del sector asegurador y Hacienda. Análisis del impacto mediático de acuerdo con las necesidades de POSITIVA.

Derechos de autor

105. La propiedad intelectual y material de los productos obtenidos es exclusiva de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
106. La propiedad de los bienes, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos propios del mismo pertenecen exclusivamente a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
107. Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por empleados del contratista, en ejecución de sus funciones para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, deberán ser cedidos por el contratista a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
108. El contratista deberá obtener las autorizaciones necesarias para utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, videos y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.
109. Será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier agremiación de artistas, modelos o locutores y de la gestión para la utilización autorizada por el autor o los dueños de los derechos patrimoniales de obras ya existentes.

Entrega de Materiales

110. Entregar inventariado y en forma física (si aplica): los archivos digitales, archivo artes finales, archivos editables, fotografías, ilustraciones y material de video que se haya utilizado en propuestas o para la producción durante la ejecución del contrato.

Especificaciones de calidad

111. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
112. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se reciba a través de comunicaciones escritas, verbales, materiales, presentaciones, conversaciones y reuniones, que se compartan por causa del contrato.
113. Responder por el material escrito, medio magnético o audiovisual que le sea entregado o que se desarrolle durante la ejecución del contrato.
114. Cumplir estrictamente con la relación del personal presentado en la propuesta y con el porcentaje de tiempo que cada uno de los cargos dedicará a la ejecución del contrato.
115. Emplear personal responsable, idóneo y que posea el suficiente profesionalismo, técnica, práctica y conocimiento.
116. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza de este y asegurar la oportuna, eficaz y eficiente prestación de este y responder por su calidad.
117. Realizar reuniones de seguimiento y revisión que den cuenta de la ejecución del objeto contractual.

118. Atender las indicaciones, observaciones y solicitudes emitidas por el Supervisor del contrato en referencia a la ejecución de este. Corregir las fallas que no se encuentren acorde con lo solicitado, dentro del plazo razonable y acordado.
119. Mantener informado al Supervisor del contrato y asegurar que él se entere de cualquier novedad, suceso o anomalía tanto verbal como por escrito.

El proveedor pondrá al servicio del equipo de POSITIVA su conocimiento y experiencia para la creación y puesta en marcha de estrategias de comunicación basadas en las siguientes acciones:

120. Asesoría y colaboración en la implementación de la estrategia de medios acorde con los lineamientos de comunicación de POSITIVA.
121. Elaboración de contenidos creativos que se requieran en la implementación de las estrategias definidas por POSITIVA
122. Creación de mensajes y comunicaciones para redes sociales, correo electrónico, SMS y otros medios digitales.
123. Elaboración de campañas que se consideren necesarias durante la ejecución del contrato, que incluyan: el diseño de piezas gráficas, realización de videos, realización de cuñas, realización de comerciales, desarrollos digitales, conceptos creativos, análisis y formulación estratégica de comunicaciones, planeación, creación de contenidos, RR.PP, coordinación de entrevistas, taller de voceros, convocatoria de medios, divulgación con medios, bases de datos de periodistas y actividades de relacionamiento y eventos.
124. Respuesta pronta y estratégica a coyunturas que requieran la mitigación de crisis y contingencias, además del aprovechamiento de oportunidades en tiempo real.
125. Monitoreo de redes sociales y ecosistemas digitales.
126. Cubrimiento en vivo de eventos para la difusión en medios corporativos.

Corrección de estilo

Es responsabilidad del contratista la corrección de estilo de los textos desarrollados en todos los documentos, publicaciones y diversos materiales elaborados en el marco del contrato a realizar, con el fin de garantizar la correcta ortografía, gramática y redacción.

Respecto a los contenidos de los materiales, en su mayoría serán suministrados por la compañía, pero en algunos casos se deberá digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en otros casos se entregará material impreso previamente para reimpresión, pero sin archivos en medio magnético, lo cual puede requerir digitación y este servicio no podrá ser cobrado adicionalmente.

Promoción y Prevención

Basados en la necesidad de contar con un canal directo, masivo, económico, oportuno y eficaz de comunicación para entregar mensajes de asesoría técnica en Seguridad y Salud en el trabajo, campañas de prevención, boletines informativos, documentos técnicos y actualización en normatividad y legislación con las empresas afiliadas, con el fin de contribuir con la promoción de la salud y prevención de riesgos laborales y difusión de los

programas, acciones, campañas y productos de prevención realizados en Positiva, se requiere contratar el servicio de una plataforma de email marketing, administración y generación de contenidos de redes sociales y diseño y desarrollo de contenido multimedia y web.

La Vicepresidencia de Promoción y Prevención de Positiva Compañía de Seguros S.A. requiere contratar los servicios que ofrezca una plataforma de e-mail marketing como canal de comunicación masivo para la difusión de campañas y mensajes sobre seguridad y salud en el trabajo dirigidos a cumplir los objetivos estratégicos de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales, además de fortalecer otros canales digitales como son las redes sociales, comunicación web, podcast y otras herramientas de marketing digital que son tendencia en el mundo y que cada día toman mayor relevancia entre la comunidad.

La propuesta a presentar debe incluir las siguientes especificaciones:

El servicio para contratar pertenece a la línea de acción Positiva COMUNICA, de la Estrategia Positiva CREA del Modelo de Gestión Positiva SUMA.

Positiva Comunica es: “Marketing responsable en Promoción y Prevención”, Diseñamos campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales, a través de un proceso creativo responsable que promueve comportamientos seguros, la adopción de estilos de vida saludables para aportar en la construcción de la cultura del autocuidado y el proyecto de vida de los trabajadores. Con las actividades y acciones adelantadas a través de la línea de acción estratégica Positiva Comunica, se complementan las actividades de asesoría y formación adelantadas por las demás líneas de acción de Positiva CREA y el modelo de gestión Positiva SUMA.

Envío de mensajes de asesoría en seguridad y salud y servicios de la ARL.

127. Tener una plataforma para envío masivos de correo electrónico mensuales a la totalidad de empresas afiliadas registradas en la base de datos de afiliaciones y algunos envíos adicionales para casos especiales.
128. El proveedor debe generar y entregar un informe y reporte mensual de los envíos realizados.
129. Esta plataforma o servicio de E-mail marketing contratado será utilizado únicamente para comunicaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A.
130. Las bases de datos a las cuales se le enviarán estos mensajes serán suministradas por Positiva Compañía de Seguros S.A.
131. Los correos se enviarán cumpliendo las políticas internacionales antispam para prevenir el bloqueo de los mensajes enviados desde el dominio definido por Positiva Cía. de Seguros, enviando las comunicaciones masivas de una manera correcta y ordenada.
132. La información estadística que se genere a partir de los envíos masivos debe facilitar dirigir la atención de las campañas a los usuarios interesados.
133. Se debe incluir la verificación detallada por cliente; en particular, ya sea por NIT, empresa, etc. (Esta información será enviada vía e-mail y no se constituye como dato formal; sino como un dato).
134. El proveedor debe realizar el proceso de envíos de comunicaciones masivas y cuando se requiera debe brindar acompañamiento para que desde Positiva se pueda hacer de manera correcta para garantizar eficiencia de acuerdo con los estándares internacionales.

135. Los mensajes enviados deben permitir links con enlaces a archivos para descargar. Todos los links deberán ser rastreables y se conocerá cada vez que un usuario descargue un archivo.
136. La plataforma debe permitir enviar correos personalizados con campos previamente cargados en la lista de correos de forma masiva.
137. Se debe permitir personalizar los mensajes con la utilización de un administrador de contenidos o cargando un HTML previamente colgado en una dirección de internet. Este no debe contener archivos en flash player y puede contener archivos GIF animados sin scripts de Java o la configuración de archivos para envíos masivos utilizado en la actualidad.
138. Los envíos deben poder ser programados para ser enviados en fechas y horas posteriores a la solicitud de Positiva, sin que supere los dos días hábiles siguientes al requerimiento.
139. La plataforma debe generar un reporte de los mensajes no enviados, rebotados (duros y blandos) cada uno con su respectiva razón generada por el servidor, buzón lleno, inexistencia de la cuenta o servidor en mantenimiento, entre otras.
140. Configuración de la Cuenta Principal.
141. Generación de una Sub-Cuenta.
142. Configuración de dominio definido en la plataforma (ejemplo: nombredeusuario@positiva.gov.co).
143. Asesoría en cómo optimizar la estructura y gestión de listas y segmentos.
144. Consejos y Soporte para la mejor integración de datos.
145. Adecuación a las reglas de entrega.
146. Tracking de comportamiento de usuario.
147. Capacidad ilimitada de contactos en la Base de Datos.

Diseño y maquetación de mensajes de asesoría virtual

148. Se requiere diseñar la maquetación de plantillas HTML mensuales que permitan dar seguimiento a los enlaces visitados por los suscriptores y que incentiven a la lectura de los comunicados de Positiva
149. El proveedor deberá realizar el diseño para cada envío, según la información, imágenes y recomendaciones brindadas por Positiva
150. Se debe garantizar por parte del proveedor que los diseños desarrollados sean "responsive" es decir que se puedan ver correctamente en dispositivos móviles y de escritorio.

Consultoría y desarrollo de estrategia en marketing digital

151. El proveedor debe realizar un análisis periódico para establecer recomendaciones entorno al mercado aplicando estrategias de benchmarking para establecer tendencias sobre los diseños, contenidos y aspectos de interés para fortalecer el canal y la forma de desarrollar los contenidos con empresas del sector, competencia de Positiva Compañía de Seguros y otras empresas que hayan desarrollado estrategias, tácticas y el uso de herramientas sobresalientes acorde con las tendencias digitales globales.
152. El proveedor debe brindar asesoría para la generación de estrategias en marketing digital y brindar "insights" sobre el desarrollo de las campañas.

153. Se debe presentar informe de resultados comparando los resultados de cada mes con análisis y gráficas.
154. Las horas de consultoría son acumulables hasta un máximo de tres meses.
155. Diseño de mailings o mensajes de asesoría virtual sobre seguridad y salud en el trabajo o contenidos de interés general para los empleadores y trabajadores afiliados o prospectos.
156. Reporte mensual de mensajes de asesoría enviados a través de la plataforma de email marketing contratada (mensajes enviados, mensajes efectivos, mensajes rechazados, mensajes vistos, mensajes compartidos y otras variables que arroje la plataforma por defecto)
157. Análisis mensual y recomendaciones para mejorar la efectividad en los mensajes de asesoría enviados a través de la plataforma de e-mail marketing
158. Administración y generación de contenido permanente de redes sociales.
159. Reportes mensuales de actividades en cada una de las redes sociales administradas.
160. Recomendaciones generales mensuales para mejorar visibilidad, popularidad, interacción, fidelidad e influencia de nuestras redes sociales.
161. Diseño, maquetación, operación y mantenimiento (y las variables que aplique) para el correcto funcionamiento de las diferentes estrategias web (Biblioteca Positiva Comunica y Gestión Digital).
162. Reportes mensuales sobre el rendimiento y desempeño de cada una del web que se encuentran al aire.

Administración y generación de contenidos en redes sociales.

163. El proveedor debe asignar una persona con el rol de Community Manager para garantizar la atención y actualización de los canales establecidos en las redes sociales de Positiva Compañía de Seguros.
164. Se deben responder las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que los clientes planteen a través de redes sociales en un plazo máximo de 24 horas y consultar a un responsable de Positiva en caso de desconocer la respuesta adecuada (para este caso el plazo será definido según las políticas de Positiva Compañía De Seguros).
165. Deben ser diseñados todos los posts y diferentes contenidos que se generen para las redes sociales de Positiva Compañía de Seguros.
166. El Community Manager debe estar en capacidad de desplazarse a donde se requiera en la ciudad de Bogotá para el cubrimiento de eventos y tener cobertura en los canales de Positiva Compañía de Seguros.
167. Si en algún momento es necesario el desplazamiento del Community Manager fuera de la ciudad de Bogotá el proveedor suministrará el transporte y gastos de desplazamiento con cargo al contrato y sin sobrepasar las tarifas establecidas por Positiva para los funcionarios.

Campañas Digitales.

168. El proveedor debe realizar la planeación estratégica, conceptualización y creatividad para el desarrollo de campañas para los medios digitales correspondientes a Positiva Compañía de Seguros.

169. El proveedor debe realizar el diseño y producción para todos los contenidos multimedia que se requieran para promover los canales virtuales y redes sociales de Positiva Compañía de Seguros.
170. En caso de requerirse producción de material audiovisual, no incluidos en la propuesta inicial le proveedores debe presentar cotización acorde con las tarifas de mercado.

Registro de ISBN (International Standard Book Number)

En el evento que algunas publicaciones realizadas por Positiva Compañía de Seguros S.A. requieran la obtención y registro del ISBN ante la Cámara Colombiana del Libro, por ser de carácter científico o cultural, el registro y obtención del International Standard Book Number estarán a cargo del contratista.

El contratista debe realizar la respectiva consignación y solicitud del registro la realizará Positiva a través del sitio web habilitado para ello por la cámara Colombiana del Libro.

SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Con respecto a la SEGURIDAD DE LA INFORMACION, EL CONTRATISTA, en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:

171. Política de Control de Acceso de TI.
172. Política de Gestión de Activos de Información.
173. Política de Gestión de las Operaciones.
174. Política de Gestión de las Comunicaciones.
175. Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información.
176. Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI.

EL PROPONENTE DEBE:

177. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
178. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

179. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. (Los proponentes deberán acreditar mediante documento escrito debidamente firmado y bajo gravedad de juramento que no se encuentran incursos en las causales antes mencionadas).
180. Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
181. Cuando los proponentes se presenten bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se deberá certificar a través de la Cámara de Comercio que su actividad y objeto es homogéneo y acorde con el presente objeto contractual.
182. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, la definición del aporte financiero deberá estar acreditado en el documento de constitución de estas dos modalidades y la participación mínima en el consorcio o unión temporal de cada participante no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.
183. El equipo de trabajo asignado por el contratista deberá tener disponibilidad de tiempo para cumplir con los requerimientos y las necesidades de POSITIVA, durante la vigencia del contrato.
184. El contratista será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
185. Exigencia contractual al proveedor sobre esquemas de seguridad para la realización de eventos.
186. Exigencia al contratista de planes de prevención y atención de emergencias para eventos.
187. Tener el conocimiento de la categoría de seguros, de la comunicación y beneficios de nuestros competidores y conocer a profundidad todo lo referente a POSITIVA.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de ella forman parte.

5. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la Aceptación de Oferta es de **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$6.589.650.515)**, incluido IVA, presupuesto asignado para el presente proceso. El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Condiciones comerciales y forma de pago: El valor de la presente Aceptación de Oferta se pagará de conformidad con el presupuesto asignado y en forma mensual según los servicios prestados por el **CONTRATISTA** y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato. Deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada a la Aceptación de Oferta y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por **POSITIVA**. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA** para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto:

CDP No.

AÑO 2020:

C84512020; C35012020; C35022020; C35032020; C35042020; C35092020; C35182020; C35062020; C35242020; C35342020; C20342020; C20392020; C20442020.

AÑO 2021:

C84512021; C35012021; C35022021; C35032021; C35042021; C35062021; C35072021; C35052021; C35082021; C35092021; C20012021; C20022021; C20032021.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración de la presente Aceptación de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2021, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia la presente Aceptación de Oferta; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la aceptación de oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada de la Aceptación de Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO.- En caso de que la Aceptación de Oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual:** en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**

COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bogotá, Casa Matriz ubicada en la autopista Norte N° 94-72 en la ciudad de Bogotá y a nivel nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS

En esta Aceptación de Oferta se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez de la Aceptación de Oferta en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor de la Aceptación de Oferta o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente Aceptación de Oferta y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total de la Aceptación de Oferta, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total de la Aceptación de Oferta. En las Aceptaciones de oferta de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En la Aceptación de Oferta de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En esta Aceptación de Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez de la Aceptación de Oferta, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al 20% del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez de la Aceptación de Oferta, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en la Aceptación de Oferta, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la Aceptación de Oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la Aceptación de Oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación

escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter

exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUPERVISIÓN

El control de ejecución de esta Aceptación de Oferta será ejercido por el Gerente de Mercadeo y Comunicaciones, la Gerente de Talento Humano y el Gerente de Investigación y Control del Riesgo Laboral de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, o quien haga sus veces; quienes deberán verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN

La liquidación de la presente Aceptación de Oferta se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la Aceptación de Oferta. La liquidación de la Aceptación de Oferta de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral la Aceptación de Oferta dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto de la presente Aceptación de Oferta. En forma adicional, el **CONTRATISTA** se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución de la Aceptación de Oferta y durante la terminación y hasta la liquidación de la misma. Además, **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la Aceptación de Oferta le fuere dada a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de

confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con esta Aceptación de Oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de la Aceptación de Oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se encontrará facultada para solicitar al **CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.
- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a esta aceptación de oferta.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así:

- Certificado emitido por la ARL de: implementación del SG-SST.
- Plan para sub-contratar con terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que se acepte por el ordenador del gasto, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

30 ABR 2020

Atento saludo,

JORGE ENRIQUE PINILLOS
Vicepresidente de Negocios
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró Jonathan González Lewis
Gestionó Luis Javier Castellanos Sandoval